

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de octubre de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el acta pendiente de aprobación:

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DEL GRUPO V DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Constituyen el objeto de las presentes Bases la formación de una bolsa de trabajo del grupo quinto del Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y sus organismos autónomos por el sistema de oposición libre.

Dicha bolsa se constituye para la contratación como personal laboral temporal para la cobertura de puestos de trabajo vacantes.

SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos o condiciones siguientes:

a) Ser español, ciudadano de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos de la definición contenida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea o Extranjeros ciudadanos de otros Estados en situación de residencia permanente en España, temporal con el correspondiente permiso de trabajo o, sin el mismo si se encuentra comprendido e los casos de excepción contemplados en el Art. 41 apartados 1, j) y 3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, según la redacción dada a la misma por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre. Los nacionales de otros Estados deberán demostrar un conocimiento adecuado del castellano.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación (ambas edades referidas al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes).

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Asimismo, no estar incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre y normativa de aplicación en la materia.

d) No se requiere título alguno.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto o plaza.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al momento de formular su solicitud y, en todo caso, al momento de terminar el» plazo de presentación de instancias.

TERCERA: PRESENTACION DE SOLICITUDES. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

En las solicitudes se hará constar necesariamente el nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y declaración expresa de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases, que deberá poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Además se acompañará fotocopia del D.N.I.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las presentes bases.

Los derechos de participación en el proceso selectivo, que se fijan en la cantidad de 7,26 € (conforme establece la Ordenanza Fiscal número 30 reguladora de la Tasa por Derechos de examen), serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos mas que en el caso de no ser admitidos al proceso selectivo por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo. Dichos derechos de examen se ingresarán en las Oficinas de Liberbank, en la cuenta corriente número ES91 2105 3647 98 3400000880, con la referencia "bolsa GRUPO V del Ayuntamiento de Cuenca". La falta del correspondiente resguardo determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el ingreso de los

derechos de participación en el procedimiento selectivo supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia interesando tomar parte en el proceso selectivo.

Todos los restantes anuncios sobre el procedimiento y trámites que se generen por la presente convocatoria, hasta la conclusión del procedimiento selectivo, se expondrán, únicamente, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cuenca y en la página web municipal (www.cuenca.es).

La lista de admitidos y excluidos se hará pública en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en la página web municipal, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para subsanación de errores susceptibles de subsanación.

CUARTA: PRUEBAS INTEGRANTES DEL SISTEMA SELECTIVO.

El proceso selectivo consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas propuesto por el Tribunal de entre las materias que figuran en el programa de la convocatoria (Anexo II), con una sola respuesta correcta. Se calificará de cero a diez. Cada cuatro preguntas contestadas erróneamente restará una contestada correctamente. No se requiere una puntuación mínima para superar el proceso integrándose todos los candidatos en la bolsa según su puntuación.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador se nombrará por el Sr. Alcalde Presidente al mismo tiempo que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, y estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cuenca o sus organismos autónomos, con titulación igual o superior a la prevista por la convocatoria.

SECRETARIO: un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cuenca o sus organismos autónomos, con titulación igual o superior a la prevista por la convocatoria.

CUATRO VOCALES: nombrados todos ellos de entre funcionarios y personal laboral fijo al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, de los cuales dos serán nombrados a propuesta del Comité de Empresa del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, otro a propuesta de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y otro a propuesta de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, con titulación igual o superior a la prevista por la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y el Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes.

El Tribunal podrá solicitar la colaboración de asesores que requiere la aprobación del Alcalde Presidente.

SEXTA: PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal formulará la relación de aspirantes con sus calificaciones totales según el orden de puntuación, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, proponiendo la constitución de la bolsa de trabajo según el orden de puntuación. En caso de empate en la calificación final, el orden de los aspirantes se establecerá por sorteo realizado por el Tribunal.

SÉPTIMA: DURACIÓN DE LA BOLSA.

La duración de la bolsa de trabajo será de cuatro años.

OCTAVO: LEGISLACIÓN APLICABLE

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, que regula el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha.

La gestión de la bolsa de trabajo se atenderá a lo dispuesto en el artículo 12 del Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, actualmente vigente.

NOVENO: RECURSOS

La presente convocatoria y bases y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazo previstos en los artículos 112 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por ello se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo; o bien directamente éste último ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, según disponen los artículos 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases del Régimen Local y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, y se contará, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, tal como dispone el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso que, previsto en la legislación vigente, estime oportuno para la defensa de sus derechos.

ANEXO

Temario:

Tema 1.- Prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas.

Tema 2.- La Constitución Española.

Tema 3.- Las plantas, el suelo y las labores de jardinería.

Tema 4.- Sistemas de abonado mas usuales en jardinería. Abonos orgánicos, abonos minerales.

Tema 5.- Atención al usuario en instalaciones deportivas.

Tema 6.- Nociones básicas de seguridad en los servicios municipales de obras, aguas y jardinería.

Tema 7.- Averías y reparaciones de albañilería, fontanería, y electricidad.

Tema 8.- Modos de actuar ante situaciones de emergencia en edificios públicos.

Tema 9.- Averías y reparaciones de pintura y cerrajería.

Tema 10.- El Ayuntamiento de Cuenca y sus Organismos Autónomos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuenca, a 31 de octubre de 2017

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ángel Luis Mariscal Estrada